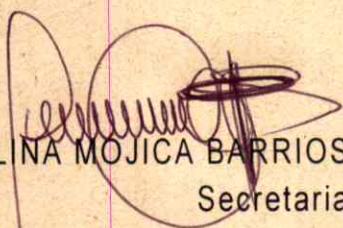




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00062 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandada: BLANCA NELLY ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA, CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCOLDEX, BANCAMIA, BANCO ITAÚ y BANCO AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 18 de julio de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

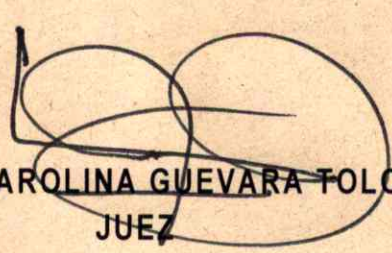

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De los oficios procedentes del BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA, CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y BANCO CREDIFINANCIERA, BANCOLDEX, BANCAMIA, BANCO ITAÚ y BANCO AV VILLAS que obran a folios 7, 9, 12, 13, 16, 18, 20, 22, 24, 27, 29, 31, 33, 35, 37 y 39 respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 18 de julio de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

52 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria